

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

3284 4300

www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de abril del año 2018, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 081/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga su consentimiento para la ampliación de las oficinas administrativas de la Asociación de Colonos y Condóminos del Fraccionamiento Residencial Casa Fuerte, A.C., de conformidad a las cláusulas Tercera, Sexta y Décima Quinta del Contrato de Concesión de Bienes Públicos Municipales de fecha 03 de noviembre del año 2003, ubicadas en el área de donación C.S.2 de propiedad municipal que cuenta con un superficie de 1,566.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE en 17.67 metros colinda con limite de propiedad.
- AL SUR en 36.71 metros colinda con la Av. Casa Fuerte.
- AL ESTE en 57.66 metros colinda con la fracción A III.
- AL OESTE en 60.85 metros colinda con Área de Cesión C.S.21.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la presente autorización a lo siguiente:

- a) El cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del suelo 097-03/17-X/E-324, emitido por el Director General de Ordenamiento Territorial.
- b) La tramitación y obtención de la licencia de construcción, y en su momento, la habitabilidad correspondientes, ante la Dirección General de Obras Públicas.
- c) El pago de los derechos correspondientes y demás conceptos que se generen a favor de la hacienda pública municipal.
- d) Que la ejecución de la obra de mejora para la ampliación de las oficinas administrativas corran por cuenta y a costa del Concesionario, sin derecho a reclamar el resarcimiento de los gastos o indemnización alguna.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
RECIBIDO
04 MAYO 2018
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



e) La obra de mejora quedará en beneficio del área de donación C.S.2 de propiedad municipal, destinada a uso de los vecinos del desarrollo habitacional "Casa Fuerte" y quedará afectada al régimen especial de la concesión de los bienes y servicios del mismo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena la inscripción del presente punto de acuerdo en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de abril de 2018 dos mil dieciocho.



SECRETARIA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.